

**PROCEDIMIENTO  
AUTORIZACIÓN IMPORTACIÓN PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO ANIMAL**



	<i>Javir</i>	<i>Angela</i>
<p>REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>APROBADO POR CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA</p>	<p>APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</p>



CODIGO: CAP-PD-01  
REVISION: 1  
VIGENCIA: 05-2026  
PAGINA: 01-12

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
www.aduanas.gob.do

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	03-03-2021	Emisión original del documento.
1	25-05-2026	<p>Se actualiza la denominación del procedimiento.</p> <p><b>Anteriormente:</b> No Objeción Importación de Productos de Origen Pesqueros para Consumo Animal.</p> <p><b>Actualmente:</b> Autorización Importación Productos Pesqueros para Consumo Animal.</p> <p>Se actualiza el logo del Ministerio de Agricultura.</p> <p>Se adecuan el objetivo y el alcance en el punto 2.</p> <p>Se actualizan las nomenclaturas de responsabilidades dentro del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, en los puntos 3, 5 y 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El responsable de la inspección documental, antes denominado "Técnico de Recursos Pesqueros", se designa como "Encargado de Regulaciones Pesqueras".</li> <li>- El responsable de emitir la no objeción, anteriormente identificado como "Dirección de Recursos Pesqueros" se denomina como "Director Ejecutivo".</li> </ul> <p>Se actualizan las nomenclaturas de responsabilidades dentro de la Dirección General de Ganadería, en los puntos 3, 5 y 8:</p>

		<ul style="list-style-type: none"><li>- El responsable del análisis de riesgo de la solicitud antes denominado "División de Análisis de Riesgo", se designa como "Analista de Normas y Análisis de Riesgo".</li><li>- El responsable del análisis del registro de los productos veterinarios, anteriormente identificado como "Encargado de Registro de Alimento" se denomina como "Encargado de Registro Productos y Establecimientos Veterinarios".</li></ul> <p>Se actualizan los requisitos en el punto 5.1 y en el punto 6.</p> <p>Se actualiza la base legal en el punto 8.</p>
--	--	---

**1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para regular las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de la emisión de Autorización de Importación de Productos Origen Pesqueros para Consumo Animal emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura y la Dirección General de Ganadería.

**2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos para la autorización de importación de productos de origen pesquero, en estado fresco, refrigerado, congelado, salado, ahumado, curado o en conserva, destinados al consumo animal, emitidos por la Dirección General de Ganadería y el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

### 3. Responsabilidades

- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para la obtención de la autorización de importación de productos de origen pesqueros para consumo animal, a través del sistema VUCERD.
- **Técnico Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios de la Dirección General de Ganadería:** Son los responsables de realizar la evaluación técnica documental de los datos contenidos en la solicitud, vigencia del establecimiento y registro de producto.
- **Analista de Normas y Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería:** Es el responsable del análisis de riesgo de la solicitud y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- **Encargado de Regulaciones Pesqueras del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Responsable de realizar la validación de cumplimiento de los requisitos establecidos y registro previo.
- **Encargado de Registro Productos y Establecimientos Veterinarios de la Dirección General de Ganadería:** Es el encargado de validar y aprobar la solicitud.

- **Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería:** Es el responsable de aprobar la solicitud y emitir la no objeción sanitaria.
- **Director Ejecutivo del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Es el responsable de aprobar la solicitud y emitir la no objeción.
- **Inspector de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería:** Validan los documentos del expediente y los elementos técnicos del mismo, junto a la carga.
- **Inspector del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura:** Validan los documentos del expediente y los elementos técnicos del mismo.

#### 4. Definiciones

- **Productos Origen Pesqueros:** Producto que tiene el origen de la pesca extractiva, el marisqueo o la acuicultura
- **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
- **Solicitud Autorización de Importación Productos Origen pesqueros para Consumo Animal:** Permiso de importación productos de origen pesqueros destinados al consumo animal.

## 5. Actividades

### 5.1 Solicitud de “Autorización Importación Productos Pesqueros para Consumo Animal”.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, a través del formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Autorización Importación Productos Pesqueros para Consumo Animal.</b></li> </ul> <p>Adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta dirigida a la Dirección General de Ganadería, firmada por el representante de la empresa y el médico veterinario regente, detallando nombre, cantidad, origen y número de registro.</li> <li>- Si el producto es de un tercero, carta autorización al importador.</li> <li>- Factura proforma.</li> <li>- Copia de la Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros (otorgada por CODOPESCA, vigente a la fecha de la importación).</li> </ul> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p>

**5.2 Técnico Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios de la Dirección General de Ganadería.**

Responsable	Actividad
Técnico Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DIGEGA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud vía VUCE APP.</li> <li>2. Realiza la evaluación técnica de la solicitud verificando los elementos de la misma según la normativa vigente.</li> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

**5.3 Inspección documental de la Autorización Importación Productos Pesqueros para Consumo Animal.**

Responsable	Actividad
Analista de Normas y Análisis de Riesgo (DIGEGA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Evalúa la solicitud, validando la habilitación del país de origen y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.</li> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

Responsable	Actividad
Encargado de Regulaciones Pesqueras (CODOPESCA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Valida el análisis previo de la solicitud y verifica el cumplimiento de los requisitos.</li> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

**5.4 Encargado de Registro Productos y Establecimientos Veterinarios de la Dirección General de Ganadería.**

Responsable	Actividad
Encargado de Registro Productos y Establecimientos Veterinarios (DIGEGA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Valida que la solicitud cumple con los requisitos normativos y procede con su aprobación. En caso contrario, rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

**5.5 No objeción de la Autorización de Importación de Productos Pesqueros para Consumo Animal.**

Responsable	Actividad
Dirección de Sanidad Animal (DIGEGA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, emite la no objeción sanitaria. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación sanitaria correspondiente.</li> </ol>

Responsable	Actividad
Director Ejecutivo (CODOPESCA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, emite la no objeción. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

### 5.6 Inspección Técnica en el punto de entrada.

Responsable	Actividad
Inspector de Cuarentena Animal (DIGEGA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe el expediente vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos bajo el protocolo establecido según los criterios correspondientes a la Dirección General de Ganadería.</li> </ol> <p>El solicitante adjunta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura Comercial.</li> <li>- Certificado de Análisis.</li> <li>- Documento de embarque.</li> <li>- Certificado Sanitario.</li> <li>- Certificado de Origen.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

Responsable	Actividad
Inspector (CODOPESCA)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe el expediente vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos bajo el protocolo establecido según los criterios correspondientes a CODOPESCA.</li> </ol> <p>El solicitante adjunta los siguientes documentos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Factura Comercial.</li><li>- Certificado de Análisis.</li><li>- Documento de embarque.</li><li>- Certificado Sanitario.</li><li>- Certificado de Origen.</li></ul> <p>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</p>
--	--

## 6. Registros

- Carta dirigida a la Dirección General de Ganadería, firmada por el representante de la empresa y el médico veterinario regente.
- Carta autorización al importador, si el producto es de un tercero.
- Factura proforma.
- Copia de la Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros.

Proceso de Inspección:

- Factura Comercial.
- Certificado de Análisis.
- Documento de embarque.
- Certificado Sanitario.
- Certificado de Origen.

## 7. Base legal / Documentos de referencia

- Ley No. 259-72, Regula la producción Calidad y Comercialización de alimentos para animales
- Ley No. 307-04 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).
- Decreto No. 521-06, Reglamento para el Registro de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios.
- Resolución 16-2008.
- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de procedimientos de Cuarentena Animal.

# AUTORIZACIÓN IMPORTACIÓN PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO ANIMAL

## 8. Anexo

